

tado los títulos representativos de las mismas a las citadas operaciones.

La existencia de numerosos saldos, algunos de muy escasa cuantía, en las cuentas relativas a las Deudas llamadas a conversión o canje, correspondientes a títulos no presentados, dificulta la gestión del servicio de la Deuda Pública, por lo que resulta aconsejable hacer uso de la autorización concedida.

En su virtud, este Ministerio ha tenido a bien disponer:

1.º Se llaman a reembolso, con efectos de 1 de abril de 1974, a los capitales de las Deudas del Estado correspondientes a emisiones a extinguir por conversiones o canjes dispuestos con anterioridad a 1 de enero de 1972 y cuyos tenedores no hubiesen presentado los títulos representativos de las mismas a las citadas operaciones.

2.º Se entenderán especialmente comprendidas en este llamamiento a reembolso las Deudas que se relacionan en el anexo de esta Orden, sin perjuicio de las restantes en que se den las circunstancias expresadas en el número anterior.

3.º A los capitales de las Deudas del Estado llamados a reembolso por la presente Orden les será de aplicación el plazo de prescripción de seis años establecido por el artículo 26 de la vigente Ley de Administración y Contabilidad de 1 de julio de 1911. Dicho plazo se empezará a contar a partir de 1 de abril de 1974.

4.º Los tenedores de títulos o residuos de las Deudas llamadas a reembolso, en virtud de lo dispuesto en la presente Orden, deberán presentar los valores, acompañados de sus correspondientes facturas ajustadas a modelo y con separación de Deudas, en la Subdirección General de la Deuda Pública de la Dirección General del Tesoro y Presupuestos, en Madrid, y en las restantes provincias, en las Tesorerías de las Delegaciones de Hacienda, a partir de 1 de abril de 1974.

5.º Sin perjuicio de lo dispuesto anteriormente, los tenedores de títulos de las Deudas a que se refiere esta Orden podrán solicitar la conversión o canje de los mismos en la forma dispuesta en su día desde la publicación de la presente Orden hasta el 1 de abril de 1974, en que quedarán canceladas las respectivas operaciones de conversión o canje y en consecuencia suspendida la admisión de factura de las mencionadas Deudas.

Las facturas que se presenten se tramitarán para cada Deuda o emisión en la forma establecida en las disposiciones reguladoras de las respectivas operaciones de conversión o canje.

6.º El pago de los reembolsos se efectuará a través del Banco de España, en la forma establecida para las Deudas del Estado. Dicha Entidad presentará trimestralmente cuenta de los pagos efectuados por cada Deuda, los cuales se aplicarán a los créditos consignados en la sección 06, Deuda Pública, servicio 06, concepto 931 ó 932, según que se trate de Deudas interiores o exteriores, respectivamente, del Presupuesto de Gastos del Estado para 1974, o a los que con la misma finalidad existan en los de ejercicios sucesivos.

7.º Se autoriza a la Dirección General del Tesoro y Presupuestos para dictar las disposiciones que requiera la ejecución de la presente Orden.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y demás efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 26 de enero de 1974.

BARRERA DE IRIMO

Ilmo. Sr. Director general del Tesoro y Presupuestos.

ANEXO

Deuda amortizable 5 por 100. Emisiones de 15-5-1900, 23-2-1920 y 20-10-1931.

Deuda amortizable 5 por 100. Emisión 2-3-1917. Carpetas.

Deuda amortizable 5 por 100. Emisión 2-3-1917. Títulos.

Deuda amortizable 5 por 100. Emisión 1-10-1926. Carpetas.

Deuda amortizable 5 por 100. Emisión 1-10-1926. Títulos.

Deuda amortizable 5 por 100. c/i. Emisión 15-2-1927. Títulos.

Deuda amortizable 5 por 100. c/i. Emisión 15-2-1927. Carpetas.

Deuda amortizable 5 por 100. s/i. Emisión 1-1-1927. Carpetas.

Deuda amortizable 5 por 100. s/i. Emisión 1-1-1927. Títulos.

Deuda amortizable 4 por 100. Emisión 1-4-1928. Títulos.

Deuda amortizable 4 por 100. Emisión 1-4-1928. Residuos.

Deuda amortizable 4,5 por 100. Emisión 1-4-1928. Carpetas y títulos.

Deuda amortizable 5 por 100. Emisión 1-4-1929. Carpetas.

Deuda amortizable 5 por 100. Emisión 1-4-1929. Títulos.

Deuda amortizable 4 por 100. Emisión 15-8-1935. Carpetas.

Deuda amortizable 4 por 100. Emisión 1-10-1942. Carpetas.

Deuda amortizable 4 por 100. Emisión 1-10-1942. Residuos.

Deuda amortizable 4 por 100. Emisión 15-11-1942. Carpetas.

Deuda amortizable 4 por 100. Emisión 15-11-1942. Residuos.

Deuda amortizable 3,5 por 100. Emisión 1-10-1942. Carpetas y títulos.

Deuda amortizable 3,5 por 100. Emisión 1-10-1942. Residuos.

Deuda amortizable 3,5 por 100. Emisión 1-10-1942. Inscripciones.

Deuda amortizable 4 por 100. Emisión 15-5-1942. Carpetas.

Deuda amortizable 4 por 100. Emisión 22-1-1944.

Deuda amortizable 3,5 por 100. Emisión 15-7-1945. Títulos.

Deuda amortizable 4 por 100. Emisión 1-10-1945.

Deuda amortizable 4 por 100. Emisión 15-11-1945. Títulos.

Deuda amortizable 3,5 por 100. Emisión 1-1-1946. Títulos.

Deuda amortizable 3,5 por 100. Emisión 8-3-1946. Carpetas.

Deuda amortizable 3,5 por 100. Emisión 8-3-1946. Títulos.

Deuda amortizable 3,5 por 100. Emisión 8-3-1946. Residuos.

Deuda amortizable 4 por 100. Emisión 7-3-1947. Carpetas.

Deuda amortizable 4 por 100. Emisión 1-6-1948. Carpetas.

Deuda amortizable ferroviaria 5 por 100. Emisión 7-10-1925. Carpetas.

Deuda amortizable ferroviaria 5 por 100. Emisión 7-10-1925. Títulos.

Deuda amortizable ferroviaria 4,5 por 100. Emisión 1-1-1929. Títulos.

Deuda amortizable ferroviaria 4,5 por 100. Emisión 1-1-1929. Carpetas.

Deuda amortizable ferroviaria 4,5 por 100. Emisión 1-1-1929. Títulos.

Deuda amortizable 3 por 100. Emisiones de 1-4-1928, 1-10-1949 y 1-10-1969.

Deuda amortizable 3,5 por 100. Emisión 15-7-1951.

Deuda amortizable 4 por 100. Emisión 15-11-1951.

Deuda perpetua interior 4 por 100. Emisión 31-7-1900. Carpetas.

Deuda perpetua interior 4 por 100. Emisión 31-7-1900. Títulos.

Deuda perpetua interior 4 por 100. Emisión 30-12-1908. Títulos.

Deuda perpetua interior 4 por 100. Emisión 22-6-1919. Carpetas.

Deuda perpetua interior 4 por 100. Emisión 22-8-1919. Títulos.

Deuda perpetua interior 4 por 100. Emisiones de 16-5-1930 y 30-4-1944.

Deuda perpetua interior 4 por 100. Emisión 5-7-1941. Carpetas.

Deuda perpetua interior 4 por 100. Emisión 1-10-1951. Títulos.

Deuda perpetua interior 3 por 100. Inscripciones renta consolidada. Clero por permutación (Ley 1-8-1951).

Deuda perpetua interior 4 por 100. Emisión 1917. Inscripciones particulares y colectividades.

Deuda perpetua interior 4 por 100. Emisión 1917. Inscripciones Clero por indemnización.

Deuda perpetua interior 4 por 100. Emisión 1917. Inscripciones Corporaciones civiles viejas.

Deuda perpetua exterior 3 por 100. Consolidada. Emisión 12-7-1867. Títulos.

Deuda perpetua exterior 4 por 100. Emisión 1-1-1891. Títulos.

Deuda perpetua exterior 4 por 100. Domiciliada. Emisión 5-11-1924. Títulos.

Deuda perpetua exterior 4 por 100. Estampillada. Emisión 5-11-1924. Títulos.

Deuda perpetua exterior 4 por 100. Domiciliada. Emisión 18-3-1933. Títulos.

Deuda perpetua exterior 4 por 100. Estampillada. Emisión 18-3-1933. Títulos.

ORDEN de 29 de enero de 1974 por la que se aprueba el nuevo modelo de declaración por el Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas.

Huastísimo señor:

Introducidas diversas modificaciones parciales en el régimen fiscal del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas por el Decreto-ley doce mil novecientos setenta y tres, de treinta de noviembre, y disposiciones dictadas para su desarrollo, se hace preciso aprobar el nuevo modelo oficial a que deberán ajustarse las declaraciones por el referido impuesto.

En su virtud,

Este Ministerio ha tenido a bien disponer

Se aprueba el modelo de declaración del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas que se inserta a continuación.

Lo que comunico a V. I. para su conocimiento y efectos.

Dios guarde a V. I. muchos años.

Madrid, 29 de enero de 1974.—P. D., el Subsecretario de Hacienda, José López-Muñiz González-Madroño.

Ilmo. Sr. Director general de Impuestos.

DELEGACION DE HACIENDA	MINISTERIO DE HACIENDA DIRECCION GENERAL DE IMPUESTOS IMPUESTO GENERAL SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS	(Sello de la Oficina)
En cumplimiento de la obligación impuesta en el art. 46 del Texto refundido de la Ley del Impuesto General sobre la Renta de las Personas Físicas, formulo la presente DECLARACION POR RENTAS OBTENIDAS EN EL EJERCICIO DE 1973.		
_____ de _____ de 1974		
Delegación de Hacienda en que presentó la última declaración:		
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D. N. I.	Fecha nacimiento Día Mes Año	PROVINCIA NACIMIENTO Sexo Estado civil NACIONALIDAD
PROFESION O ACTIVIDAD PRINCIPAL	D. N. A. E.	RÉGIMEN ECONOMICO
MUNICIPIO DOMICILIO FISCAL	OP. SG	PROVINCIA DOMICILIO FISCAL NOMBRE DE LA CALIF. PLAZA O AVENIDA N.º TELEFONO
PRIMER APELLIDO	SEGUNDO APELLIDO	NOMBRE
D. N. I.	Fecha nacimiento Día Mes Año	PROVINCIA NACIMIENTO Sexo Estado civil NACIONALIDAD
NOMBRE Y APELLIDOS	D. N. I.	Fecha nacimiento Día Mes Año PROVINCIA NACIMIENTO

1

CARTA DE PAGO	IMPUESTO GENERAL SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS								
DELEGACION DE HACIENDA DE _____ Ejercicio 197...	Contribuyente D. _____ D. N. I. _____ Domicilio _____								
Realizado el ingreso en la Caja Provisional de Efectivo, conforme a los siguientes datos:	INGRESO A CUENTA <table border="1" style="width:100%; border-collapse: collapse; text-align: center;"> <tr> <td style="width:25%; height: 20px;"></td> <td style="width:25%; height: 20px;"></td> <td style="width:25%; height: 20px;"></td> <td style="width:25%; height: 20px;"></td> </tr> <tr> <td style="font-size: 8px;">Fecha</td> <td style="font-size: 8px;">Número</td> <td style="font-size: 8px;">Concepto</td> <td style="font-size: 8px;">Cobrado</td> </tr> </table>					Fecha	Número	Concepto	Cobrado
Fecha	Número	Concepto	Cobrado						

DECLARACION DE INGRESOS Y GASTOS			
1 INGRESOS	C	Rendimientos declarados a Cuenta tal	Base Imponible y otros conceptos
Rentas Agrarias (Contribución Territorial Rústica y Pecuaria).			
Fincas arrendadas en arrendamiento y derechos sobre las mismas	01		
Explotaciones agrarias sujetas a Cuota Proporcional			
En régimen de estimación objetiva (Cuota Fija)	02		
En régimen de estimación directa	03		
Explotaciones agrarias sujetas exclusivamente a Cuota Fija	04		
Rentas Urbanas (Contribución Territorial Urbana).			
Bienes de naturaleza urbana de uso propio	05		
Bienes de naturaleza urbana cedidos en arrendamiento	06		
Rentas del Trabajo Personal (Impuesto sobre Rendimientos del Trabajo Personal).			
Funcionarios públicos, empleados públicos, Directores, Gerentes, Consejo de Administración, Comisionados, Agentes Seguros, agentes y mediadores	07		
Profesionales y artistas en estimación objetiva (Evaluación Global)	08		
Profesionales en estimación directa excluidos de Evaluación Global	09		
Profesionales y artistas gravados solamente en Líquida Fija	10		
Rentas del Capital (Impuesto sobre las Rentas del Capital).			
Dividendos y participaciones en beneficios de Sociedades, Fondos de Inversión inmobiliaria o financiera, Asociaciones y Comunidades de Bienes (rentas), de abstracción, prestaciones, cuentas corrientes a la vista y a plazo, primas de amortización, rentas citadas	11		
	12		
Finanzas de la Deuda Pública del Estado Español y obligaciones de Empresas de interés nacional	13		
Rendimientos de la propiedad industrial, intelectual, asistencia técnica, arrendamiento de negocios, bienes o cosas	14		
Beneficios de Empresas (Impuesto Industrial).			
Sujeto a Cuota de Beneficios en régimen de estimación objetiva (Evaluación Global)	15		
Sujeto a Cuota de Beneficios en régimen de estimación directa	16		
Gravados solamente en Líquida Fija	17		
Plusvalías y Pérdidas (adquisición con menos de 3 años de antelación).			
Bienes mobiliarios	18		
Bienes inmobiliarios	19		
	20		
	21		
Total rendimientos declarados a cuenta tal	22		
Suma de Ingresos	23		
2 GASTOS DEDUCIBLES		C	IMPORTE
Reembolso y Arbitraje de Contribución Urbana (Seguridad Social Agraria) en régimen exclusivo de Cuota Fija		24	
Cantidades de deducción de los tributos de estimación de bases de los Impuestos a Cuenta		25	
Primas de contratos Seguro Vida y cuotas de Mutualidades Laborales y Asimiladas		26	
Anualidades satisfechas por jubilación		27	
Gastos extraordinarios de interés social, excepcionales y extraordinarios		28	
Donativos		29	
Suma de Gastos Deducibles		30	
3 REDUCCION POR PATRIMONIO FAMILIAR		C	IMPORTE
Patrimonio Mobiliario: Rendimientos de valores		31	
Patrimonio Agrícola: Rendimientos de explotaciones agrarias		32	
Suma de Reducciones		33	

IMPUESTO GENERAL SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FÍSICAS	Ejercicio	Contribuyente D.
	197	D. N. I.
		Domicilio
Recibir la cantidad de pesetas para el pago de la presente y ARONAR a Tesoro Público Cuenta restringida de la Delegación de Hacienda para la recaudación de Tributos no Declaraciones Liquidaciones con efectos desde esta fecha, por el importe y concepto indicados.		
de 197		
(firmado por el contribuyente)		
Firma de la Cuenta		

LIQUIDACION				
1. BASE IMPONIBLE Y LIQUIDABLE		2. DETERMINACION DE LA CUOTA		IMPORTE
Ingresos sujetos a tipos de Tarifa general.....	C 01		Base liquidable sujeta a tipos de Tarifa general.....	
Gastos deducibles.....	02		Hasta.....	
Base imponible.....	03		Resto al.....	
Reducción Patrimonio Familiar.....	04		Cuota Integra de Tarifa general.....	
Base liquidable sujeta a tipos de Tarifa general.....	05		Tipo medio de gravamen: Cuota Integra de Tarifa general x 100	
Base liquidable plusvalias sujetas al 15 %.....	06		Base liquidable a tipos de Tarifa general	
Total base liquidable.....	07		Cuota plusvalias al 15 %.....	
			Total cuota integra.....	
RENTAS DEL TRABAJO				
Importe hasta 500.000 ptas.: x 0,25.....	08	IMPORTE	SUMA PARCIAL	
Exceso hasta 1.500.000 ptas.: x 0,20.....	09			
POR ESPOSA E HIJOS				
Por esposa: [40.000 ptas.].....	10			
Por..... hijos x 25.000 ptas.....	11			
Total base a desgravar.....	12			
				(Lo más favorable)
			Diferencia.....	
	C	IMPORTE		
a) Adquisición y suscripción de valores mobiliarios.....	13			
b) Mejoras explotaciones agrarias.....	14			
c) Previsión para inversiones y Reserva inversiones explotación.....	15			
Total inversiones.....	16			
$\% \text{ Inversiones} = \frac{\text{Total Inversiones} \times 100}{\text{Base imponible}} \%$				
Cuota Integra de Tarifa general.....				
Cuotas impuestos a cuenta.....				
Diferencia.....				
CUOTAS DE LOS IMPUESTOS A CUENTA:				
Contribución Territorial Rústica y Pecuaria:				
		Cuota Fija: 10 % sobre Base Imponible.....	17	
		Cuota Proporcional: 17,5 % sobre Base Imponible.....	18	
Contribución Territorial Urbana:				
		Régimen Catastral: 15 % sobre Base Imponible.....	19	
		Régimen Transitorio: 24,08 % sobre Base Imponible.....	20	
Impuesto Rendimientos Trabajo Personal:				
		Cuota Licencia Fiscal Artistas (en régimen exclusivo).....	21	
		Cuota normal: 14 % sobre Base Imponible.....	22	
		Cuota especial (a otros tipos especiales).....	23	
Impuesto Rentas del Capital:				
		Dividendos y participaciones: 15 % sobre Base Imponible.....	24	
		Intereses: 24 % sobre Base Imponible.....	25	
		Rendimientos diversos: 20 % sobre Base Imponible.....	26	
Impuesto Industrial:				
		Cuota Licencia Fiscal (en régimen exclusivo).....	27	
		Cuota de Beneficios: 20 % sobre Base Imponible.....	28	
		Suma de Impuestos a cuenta.....	29	
			30	
			31	
		Suman las deducciones.....	32	
		Cuota líquida a ingresar.....	33	

<p style="text-align: center;">Caja Provisional de Efectiva</p> <div style="border: 1px solid black; padding: 5px; width: fit-content; margin: 10px auto;">RENTA</div>	Fecha:	Número:	Concepto:	Cobrado:
	Fecha:	Número:	Concepto:	Cobrado:

FORMA DE PAGAR	
Transferencia bancaria	A cargo de Banco o Caja de Ahorro
Cheque Postal (Balcón)	Método
Cheque o talón de c/c	Banco o Caja de Ahorro
Forma	
N.º del documento	

DATOS DE IDENTIFICACIÓN DEL REPRESENTANTE O APODERADO				
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRE
D.N.I.		MIRADO		
		NOMBRE DE LA CALLE, PLAZA O AVENIDA		N.º
				TELEFONO

TARIFA GENERAL DEL IMPUESTO

Base imponible (en valores netos)	Tarifa en porcentaje	Cuota íntegra	Base imponible hasta pagar	Tipo aplicable
100.000	15,00	15.000	100.000	15,00
200.000	15,70	31.400	100.000	16,40
300.000	16,39	49.170	100.000	17,77
400.000	17,07	68.280	100.000	19,11
500.000	17,75	88.750	100.000	20,47
600.000	18,42	110.520	100.000	21,77
700.000	19,07	133.490	100.000	22,97
800.000	19,73	157.840	100.000	24,35
900.000	20,37	183.330	100.000	25,49
1.000.000	21,00	210.000	100.000	26,67
1.500.000	24,06	360.900	500.000	30,18
2.000.000	26,92	538.400	500.000	35,50
3.000.000	32,03	960.900	1.000.000	42,25
4.000.000	36,34	1.453.600	1.000.000	49,27
5.000.000	39,85	1.992.500	1.000.000	53,89
			En adelante	58,12

En ningún caso la cuota íntegra resultante por aplicación de esta tarifa, podrá exceder del 40 % de la base liquidable.

TALON DE CARGO ENTIDAD COLABORADORA	Recibo la cantidad de _____ por concepto de _____ y en virtud del pago de la presente y ABONO a "Tesoro Público" el total de _____ de la Hacienda para la recaudación de las tributos por Declaraciones Liquidadas, con los efectos desde esta fecha, por el importe y concepto indicados.	(Firma y Sello)
	Madrid, a _____ de 1974	

IMPUESTO GENERAL SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS		DETALLE DE INGRESOS, GASTOS Y DESGRAVACIONES POR INVERSIONES				197
Apellidos y nombre					D. N. I.	
INGRESOS: TRABAJO PERSONAL						
1 FUNCIONARIOS PUBLICOS, EMPLEADOS PARTICULARES, DIRECTORES GERENTES, CONSEJO DE ADMINISTRACION, COMISIONISTAS, AGENTES DE SEGUROS, AUTORES Y TRADUCTORES						
C	EMPLEO O CARGO	CLASE DE RENDIMIENTO	PERSONA O ENTIDAD PAGADORA			BASE IMPONIBLE
01						
02						
03						
04						
05						
06						
07						
08						
09						
10	TOTAL					
2 PROFESIONALES Y ARTISTAS EN ESTIMACION OBJETIVA (EVALUACION GLOBAL)						
C	PROVINCIA	C	MUNICIPIO	C	PROFESION	C.N.A.E. / RENDIMIENTO DECLARADO
11						
12						
13						
14						
15						
16	TOTAL					
3 PROFESIONALES EN ESTIMACION DIRECTA (EXCLUIDOS EVALUACION GLOBAL)						
C	PROVINCIA	C	MUNICIPIO	C	PROFESION	C.N.A.E. / BASE IMPONIBLE
17						
18						
19						
20						
21						
22	TOTAL					
4 PROFESIONALES Y ARTISTAS GRAYADOS SOLAMENTE EN LICENCIA FISCAL						
C	PROVINCIA	C	MUNICIPIO	C	PROFESION	C.N.A.E. / CUOTA LICENCIA
23						
24						
25	TOTAL					

INGRESOS: PLUSVALÍAS Y PÉRDIDAS						
En enajenación de activos mobiliarios o inmobiliarios adquiridos CON MENOS DE UNO O TRES AÑOS de antelación, respectivamente. (Tipos de Tarifa general)						
C	BIENES ENAJENADOS	ENAJENACION		REPOSICION		REFERENCIA
		FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	

IMPUESTO GENERAL SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS		PLUSVALIAS Y PERDIDAS En enajenación de activos mobiliarios o inmobiliarios adquiridos con UNO O TRES O MAS AÑOS de antelación, respectivamente. (Tipo único del 15 por 100)				197.....
Apellidos y nombre					D. N. I.	
1 ENAJENACION DE ACTIVOS INMOBILIARIOS						
C	BIENES ENAJENADOS	ENAJENACION		ADQUISICION		DIFERENCIA
		FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	
01						
02						
03						
04						
05						
06	VIVIENDA PROPIA					
2 ENAJENACION DE ACTIVOS MOBILIARIOS						
C	ENTIDAD EMISORA	ENAJENACION		ADQUISICION		DIFERENCIA
		FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	
07						
08						
09						
10						
11						
12						
13						
14						
15						
16						
17						
18						
19						
20						
21						
22						
23						
3 ENAJENACION DE ACTIVOS EMPRESARIALES						
C	CLASE DE ACTIVO	ENAJENACION		ADQUISICION		DIFERENCIA
		FECHA	IMPORTE	FECHA	IMPORTE	
24						
25						
26						
27						
28						
29						

GASTOS DEDUCIBLES		
1 RECARGOS Y ARBITRIOS DE CONTRIBUCION URBANA (y Seguridad Social Agraria en régimen exclusivo de Cuota Fija)		
CONCEPTO DEL GASTO		IMPORTE
TOTAL ...		
2 INTERESES DE DEUDAS NO DEDUCIDOS EN LAS ESTIMACIONES DE BASES DE LOS IMPUESTOS A CUENTA		
PERSONA O ENTIDAD ADEUDADA	DOMICILIO DEL ADEUDADOR	IMPORTE
TOTAL ...		
3 PRIMAS EN CONTRATOS DE SEGUROS DE VIDA Y CUOTAS DE MUTUALIDADES LABORALES Y ASIMILADAS		
ENTIDAD ASEGURADORA	CONCEPTO	IMPORTE
TOTAL ...		
4 ANUALIDADES SATISFECHAS POR ALIMENTOS		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PERCEPTOR	DOMICILIO DEL PERCEPTOR	IMPORTE
TOTAL ...		
5 GASTOS EXTRAORDINARIOS DE ENFERMEDAD Y EXCEPCIONALES NO Suntuarios		
CONCEPTO DEL GASTO		IMPORTE
TOTAL ...		
6 DONATIVOS		
APELLIDOS Y NOMBRE DEL PERCEPTOR	CONCEPTO DEL GASTO	IMPORTE
TOTAL ...		

DESGRAVACION POR INVERSIONES									
1 ADQUISICION Y SUSCRIPCION DE VALORES MOBILIARIOS									
C	FECHA INVERSION	Clase titulo	ENTIDAD EMISORA				NUMERO TITULOS	IMPORTE DE LA INVERSION	
01									
02									
03									
04									
05									
06									
07									
08									
09									
10									
11									
12									
13									
14									
15							TOTAL...		
2 MEJORAS DE EXPLOTACIONES AGRARIAS									
C	FECHA INVERSION	PROVINCIA	C	MUNICIPIO	C	REF. LISTA	NATURALEZA DE LA INVERSION O MEJORA	IMPORTE DE LA INVERSION	
16									
17									
18									
19									
20							TOTAL...		
3 PREVISION PARA INVERSIONES Y RESERVA INVERSIONES EXPORTACION									
C	FECHA INVERSION	PROVINCIA	C	ACTIVIDAD	CLASE DE REDUCCION		IMPORTE DE LA INVERSION		
21									
22									
23							TOTAL...		
INVERSION DE PLUSVALIAS									
C	FECHA INVERSION	Clase titulo	ENTIDAD EMISORA				NUMERO TITULOS	IMPORTE DE LA INVERSION	
24									
25									
26									
27									
28									
29									
30									
31									
32							TOTAL...		

A

IMPUESTO GENERAL SOBRE LA RENTA DE LAS PERSONAS FISICAS.			RELACION DE BIENES CUYA PROPIEDAD Y DIS- FRUTE CORRESPONDE AL CONTRIBUYENTE, SU MUJER E HIJOS Y DE SIGNOS EXTERNOS					197		
Apellidos y nombre							D. N. I.			
1 BIENES INMUEBLES										
1.1 FINCAS RUSTICAS										
C	TITULAR	PROVINCIA	C	MUNICIPIO	C	REF LISTA	HECTAREAS	FORMA DE EXPLOTACION		
01										
02										
03										
04										
05										
06										
07										
08										
09										
10										
11										
12										
13										
14										
15										
16										
1.2 FINCAS URBANAS										
C	TITULAR	PROVINCIA	C	MUNICIPIO	C	SG	CALLE, PLAZA O AVENIDA	NUM.	CODIGO CALLE	USO O DESTIN.
17										
18										
19										
20										
21										
22										
23										
24										
25										
26										
27										
28										
29										
30										
31										

B

2	BIENES MUEBLES: VALORES MOBILIARIOS DE RENTA FIJA O VARIABLE.			
C	TITULAR	RAZÓN SOCIAL DE LA ENTIDAD	CANTIDAD DE TÍTULOS	NOMINAL TOTAL
01				
02				
03				
04				
05				
06				
07				
08				
09				
10				
11				
12				
13				
14				
15				
16				
17				
18				
19				
20				
21				
22				
23				
24				
25				
26				
27				
28				
29				
30				
31				
32				
33				
34				
35				
36				
37				
38				
39				
40				

C

3 EXPLOTACIONES								
3.1 RUSTICAS Y PECUARIAS (en fincas ajenas)								
C	TITULAR	PROVINCIA	C	MUNICIPIO	C	REF. LISTA	HECTAREAS	N.º CABEZAS GANADO
01								
02								
03								
04								
05								
06								
07								
08								
09								
10								
11								
12								
13								
14								
15								
16								
17								
18								
3.2 INDUSTRIALES Y COMERCIALES								
C	TITULAR	PROVINCIA	C	MUNICIPIO	C	ACTIVIDAD	CLAVE	
19								
20								
21								
22								
23								
24								
25								
26								
27								
28								
29								
30								
31								
32								
33								
34								
35								
36								

D

Categorías		C	IMPORTE																								
01																											
02																											
03																											
04																											
05																											
06																											
07																											
08																											
09																											
10																											
11																											
12																											
13																											
14																											
15																											
Categorías Especiales																											
Vivienda:	Regimen tributario (E-Bajo / Catastral) <input type="checkbox"/> <input type="checkbox"/> Propiedad <input type="checkbox"/>																										
	Propio: Renta catastral	16																									
	Garaje: Renta catastral	17																									
	Arrendata: Alquiler anual Año del arrendamiento	18																									
Inmuebles de esparcimiento y recreo y otras viviendas:	De naturaleza urbana: Propio: Renta catastral	19																									
	Arrendado: Alquiler anual	20																									
	De naturaleza rural: Propio: Base Imponible de Cuenta Propia	21																									
	Arrendado: Alquiler anual	22																									
Automóviles:	<table border="1"> <thead> <tr> <th>C</th> <th>Nacionalidad</th> <th>Abolent</th> <th>Matrícula</th> <th>C.V.</th> <th>Fecha</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>25</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>26</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>27</td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	C	Nacionalidad	Abolent	Matrícula	C.V.	Fecha	25						26						27							
	C	Nacionalidad	Abolent	Matrícula	C.V.	Fecha																					
	25																										
	26																										
27																											
Cambio arrendado: Alquiler anual	23																										
Embarcaciones:	Embarcaciones a vapor	<table border="1"> <thead> <tr> <th>C</th> <th>N.º Embarc.</th> <th>Metros cúbicos</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>28</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>29</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	C	N.º Embarc.	Metros cúbicos	28			29																		
	C	N.º Embarc.	Metros cúbicos																								
	28																										
	29																										
Embarcaciones a vela	<table border="1"> <thead> <tr> <th>C</th> <th>N.º Embarc.</th> <th>C.V. y otros</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>30</td> <td></td> <td></td> </tr> <tr> <td>31</td> <td></td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	C	N.º Embarc.	C.V. y otros	30			31																			
C	N.º Embarc.	C.V. y otros																									
30																											
31																											
Servicios:	Derechos de propiedad: Contingencia, etc.	<table border="1"> <thead> <tr> <th>C</th> <th>Número</th> </tr> </thead> <tbody> <tr> <td>32</td> <td></td> </tr> <tr> <td>33</td> <td></td> </tr> <tr> <td>34</td> <td></td> </tr> <tr> <td>35</td> <td></td> </tr> <tr> <td>36</td> <td></td> </tr> </tbody> </table>	C	Número	32		33		34		35		36														
	C	Número																									
	32																										
	33																										
34																											
35																											
36																											
Otros servicios	24																										

Se formula la presente declaración en conformidad con el artículo 17 de la Ley de Impuesto de 1974.
(Firma)